

Monitoreo permanente hacia los consultores para el cumplimiento de lo establecido según cronograma

- Se recomienda mayor apoyo administrativo en los procesos de adquisicion sobre los requerimientos que se solicito oportunamente para ser realizados según el cronograma de ejecucion.

Mantener el PIP mientras se cuente con el acuerdo entre el Banco Mundial y el Gobierno de Peru respecto a la ejecucion del proyecto.

Nombre PIP: Ampliación, mejoramiento del sistema de la gestión integral de los residuos sólidos en los distritos de Calca, Lamay, Coya, Pisac, San Salvador y Taray de la provincia de Calca- Región Cusco.

Informado al: 30 de abril de 2017.

A.1 COORDINADOR GENERAL : Econ Yenesi Ojeda Alvarez.

Ultimo Asiento del Cuaderno (a la fecha informada): Nro.

00/00

A.2 SUPERVISOR

Nro. Asientos de Supervisión en el mes informado:

00/00

A.3 DATOS DEL PROYECTO :

Código SNIP : 237591
Prod/Proy : 2197998
Unidad Ejecutora : PER PLAN COPESCO
Meta SIAF del 2017 : 00002
Meta Fisica (resumen) : Descripción de los Componentes del Proyecto;

Adecuado almacenamiento y barrido de RRSS.
Eficiente capacidad operativa de recolección y transporte de RRSS
Apropiado reaprovechamiento de RRSS
Apropiada disposición final de los RRSS
Eficiente gestión administrativa y financiera
Adecuadas prácticas de manejo de RRSS de la población

Fuente de Financiamiento :

Recursos Oficiales de Operaciones de Crédito Externo y Recursos determinados

Modalidad de Ejecución :

Por contrato

Ubicación:

Localidad : Yanahuaylla

Distrito : Calca

Provincia : Calca

Presupuesto :

Ppto. Aprobado del Perfil Técnico SNIP :	S/.	6,611,849.00
Ppto. Aprobado del Expediente Técnico :	S/.	
Ppto. Aprobado de Expediente Técnico Modificado: S/.		
Ppto. Total Costo Directo:	S/.	5,924,822.00
Total Costos Indirectos:	S/.	687,027.00

Fotos de acciones ejecutadas:



Video - material de socialización



Foto de pasantías Kimbiri fecha: 24 al 27 noviembre 2015

Ppto. ejecutado años anteriores :	S/.	597,193.65
PIM para el año 2017 :	S/.	5,671,403.00
Total PEA (Personal Técnico, Administrativo y Obrero)		

A.4 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:

Aprobación Expediente	Resolución	
Designación de Residente de obra	Memorándum	
Prorroga en el Plazo de Ejecución	Resolución(es)	
Designación de Supervisor	Memorándum	
Aprobación Adicionales	Resolución(es)	
Entrega de Terreno	Acta	
Inicio de Proyecto	Acta	
Paralización de Proyecto / Reinicio	Acta(s)	
Paralización Temporal del Proyecto	Acta	
Paralización de Proyecto / Reinicio	Acta(s)	
Conclusión del Proyecto	Acta	

A.5 AVANCE DE PROYECTO MENSUAL VALORIZADO:

Nro.	Meses	AVANCE FISICO EJECUTADO		AVANCE FINANCIERO		SALDO Financiero
		Presupuesto	Porcentaje c/r al C.D.	Presupuesto	Porcentaje	
01	A diciembre 2016		0.00%	597,193.65	10.08%	5,327,628.35
02	A enero 2017		0.00%	0.00	0.00%	5,327,628.35
03	A febrero 2017		0.00%	0.00	0.00%	5,327,628.35
04	A marzo 2017		0.00%	15,100.00	0.25%	5,312,528.35
05	A abril 2017		0.00%	177,400.00	2.99%	5,135,128.35
TOTAL		0.00	0.00%	789,693.65	13.33%	0.00

A.6 MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO: (Aprobado(s) mediante evaluaciones)

Aporte Gob. Regional	Otros Aportes	Mayores Metrados	Partidas Nuevas / Adicionales	Deductivos	TOTAL MODIF.
6,268,596.65	0.00	0.00	0.00	0.00	6,268,596.65

A.7 AVANCE DEL PLAZO DE EJECUCION:

Días	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	EJECUTADO	PARALIZADO	AMPLIACIÓN	TOTAL MODIF.
					0	0
						TIEMPO EJECUCION

A.8 LIMITACIONES, RECOMENDACIONES y/o COMENTARIOS:

Limitaciones

El expediente tecnico se encuentra en proceso de levantamiento de observaciones

Recomendaciones

- Se recomienda mayor apoyo administrativo en los procesos de adquisicion solicitados.

Los proyectos que ejecute el PER PLAN COPESCO – PRODER deberán elaborarse y aprobar conforme al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas vigente, aprobado mediante DS N° 003-2014-MC, de fecha 04 de octubre de 2014. Asimismo menciona la Ley 30230, que en su artículo 60° hace referencia a la autorización del Ministerio de Cultura

Los proyectos que ejecute el PER PLAN COPESCO – PRODER deberán elaborarse y aprobar conforme al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas vigente, aprobado mediante DS N° 003-2014-MC, de fecha 04 de octubre de 2014. Asimismo menciona la Ley 30230, que en su artículo 60° hace referencia a la autorización del Ministerio de Cultura



- Se recomienda mayor apoyo administrativo en los procesos de adquisicion sobre los requerimientos que se solicito oportunamente para ser realizados según el cronograma de ejecucion.

